



RESOLUCIÓN NÚMERO 740-2020-DNMySC
(de 3 de junio de 2020)

Por la cual se aprueba el “Manual de Procedimientos para la Ejecución y Distribución del Apoyo Solidario, Modalidad “Vale Digital” del Plan “Panamá Solidario”.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 280 (numeral 2), de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que la Contraloría General de la República es el ente encargado de fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley.

Que el Artículo 11 (numeral 2) de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

Que el Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que los decretos, resoluciones y demás actos administrativos reglamentarios o aquellos que contengan normas de efecto general, solo serán aplicables desde su promulgación en la Gaceta Oficial, salvo que el instrumento respectivo establezca su vigencia para una fecha posterior.

Que de acuerdo al Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28652-A de 12 de noviembre de 2018, corresponde a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad a través del Departamento de Regulación de Fondos y Bienes Públicos, analizar, diseñar e implementar a nivel del sector público, manuales de procedimientos, guías e instructivos, orientados a asegurar la regulación, fiscalización y control de la gestión pública de acuerdo a preceptos constitucionales, legales y principios administrativos de aceptación general.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el “Manual de Procedimientos para la Ejecución y Distribución del Apoyo Solidario, Modalidad “Vale Digital” del Plan “Panamá Solidario”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este documento aplica a todos los entes gubernamentales vinculados a la planificación, ejecución y distribución del Vale Digital.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.



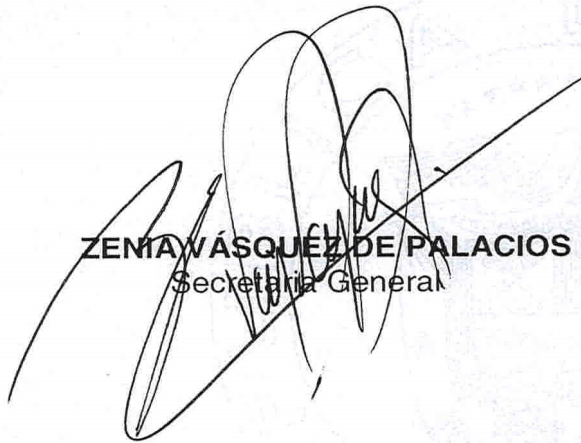



Página Número 2
Resolución Número 740-2020-DNMySC
de 3 de junio de 2020

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 280 (numeral 2), de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículo 11 (numeral 2) y Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General. Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000. Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28652-A de 12 de noviembre de 2018.

Dado en la ciudad de Panamá, el 3 de junio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ZENIA VÁSQUEZ DE PALACIOS
Secretaria General

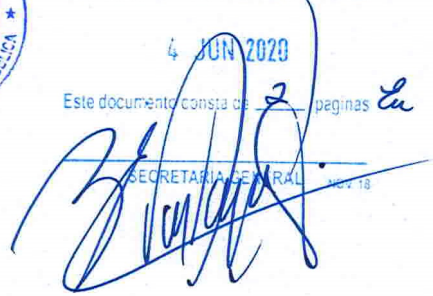

GERARDO SOLÍS
Contralor General




Contraloría General de la República
Dirección Superior
COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

4 JUN 2020

Este documento consta de 2 paginas


SECRETARIA GENERAL

República de Panamá

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL
APOYO SOLIDARIO, MODALIDAD “VALE DIGITAL” DEL PLAN “PANAMÁ
SOLIDARIO”

(2020-0.02-008)

Junio de 2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERARDO SOLÍS
Contralor General

DAGOBERTO CORTÉZ CASTRO
Subcontralor General

ZENIA VÁSQUEZ DE PALACIOS
Secretaria General

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD

FELIPE ALMANZA
Director

SERVIO O. MENDOZA
Subdirector

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS

JOSÉ A. CASTILLO
Jefe

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL

JORGE L. QUIJADA V.
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

KATHIA ROJAS DE ROMÁN
Directora

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA GENERAL

ALCIDES SEGOVIA
Director

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas

ENELDA MEDRANO DE GONZÁLEZ
Viceministra de Economía

JORGE L. ALMENGOR C.
Viceministro de Finanzas

CARLOS GONZÁLEZ
Director de Presupuesto de la Nación

ARACELLY MÉNDEZ
Directora Nacional de Contabilidad

JOSÉ SIMPSON HIU
Director General de Tesorería

EQUIPO TÉCNICO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS

JOSÉ A. CASTILLO
Jefe

ROMELIO NÚÑEZ
Supervisor

ELVIA ABREGO
Asistente Ejecutiva

CRISTIAN J. FONSECA
Analista

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

IRIS DÍAZ
Asistente Ejecutivo

ANA MARÍA GARCÍA DE PAREDES
Coordinadora Central

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL

EYRA RODRÍGUEZ
Asistente Ejecutivo

EMMANUEL AYALA
Asistente Ejecutivo

ELY BROKAMP I.
Asistente Ejecutivo

LUIS LAMBOGLIA
Asistente Ejecutivo

AUTORIDAD DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

JANICE BECERRA
Consultora

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

YAIZETH TERÁN
Secretaria de Asuntos Sociales

DILIA PALMA
Asistente del Viceministro

LUIS DONADIO
Asesor Legal

ALINA VALENZUELA
Planificadora Estratégica

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANDRÉS WONG
Director de Asesoría Legal

EDITH CASTILLO
Secretaria Técnica de Gabinete Social

MARBIN RODRÍGUEZ
Director de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

IRAIDA BARRIOS
Jefa de Servicios Financieros-CUT

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. ASPECTOS GENERALES

- A. Objetivo del Documento
- B. Base Legal
- C. Ámbito de Aplicación
- D. Consideraciones Previas
- E. Glosario

II. MEDIDAS DE CONTROL

III. PROCEDIMIENTOS

- A. Solicitud y Asignación del Fondo a los Beneficiarios del Vale Digital
Mapa del Proceso
- B. Reembolso al Comercio
Mapa del Proceso

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, a través de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, en coordinación con los diferentes entes gubernamentales vinculados a la ejecución y distribución del Vale Digital, que consiste en otorgar capacidad de consumo a los beneficiarios mediante la cédula de identidad personal para enfrentar las necesidades básicas de la población afectada por la crisis económica y sanitaria del COVID-19, ha desarrollado el documento denominado “Manual de Procedimientos para la Ejecución y Distribución del Apoyo Solidario, Modalidad “Vale Digital” del “Plan Panamá Solidario”.

No obstante, de ser necesario actualizar este documento por los cambios en las leyes, normas, organización u otras condiciones, estamos anuentes a considerar sus comentarios y observaciones, los que deben ser remitidos a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad

I. ASPECTOS GENERALES

A. Objetivo del Documento

Establecer regulaciones y controles vinculados a la ejecución y distribución del Vale Digital del Plan Panamá Solidario.

B. Base Legal

1. Constitución Política de la República de Panamá.
2. Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, “Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”. Publicada en la Gaceta Oficial No.20188 de 20 de noviembre de 1984.
3. Ley 38 de 31 de julio de 2000, “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”. Publicada en la Gaceta Oficial No.24109 de 2 de agosto de 2000.
4. Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, “Que desarrolla la Jurisdicción de Cuentas y reforma la Ley 32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República”. Publicada en la Gaceta Oficial No.26169 de 20 de noviembre de 2008.
5. Ley 56 de 17 de septiembre de 2013, “Que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional”. Publicada en la Gaceta Oficial No.27376 de 18 de septiembre de 2013.
6. Decreto Ejecutivo N.º554 de 30 de octubre de 2014, “Que reglamenta el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional”. Publicado en la Gaceta Oficial No.27655 de 31 de octubre de 2014.
7. Decreto Ejecutivo No.400 de 27 de marzo de 2020, “Que crea el Plan Panamá Solidario”. Publicado en la Gaceta Oficial No.28995-A de 3 de abril de 2020.
8. Decreto No.214-DGA de 8 de octubre de 1999, “Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá”. Publicado en la Gaceta Oficial No.23946 de 14 de diciembre de 1999.
9. Decreto N°536-2015-DMySC de 29 de diciembre de 2015, “Por el cual se aprueba el documento titulado “Procedimiento para el Pago de los Recursos de las Entidades Adscritas a la Cuenta Única del Tesoro Nacional (CUT), de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas”. Publicado en la Gaceta Oficial No.27956-A de 26 de enero de 2016.
10. Decreto Núm.01-2017-DNMySC de 3 de enero de 2017, “Por el cual se aprueba el Manual General de Contabilidad Gubernamental basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) - Versión II.” Publicado en la Gaceta Oficial No.28198-A de 17 de enero de 2017.

11. Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, “Por el cual se actualiza la Estructura Organizativa de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República y se aprueba el Manual de Organización y Funciones de esa Dirección”. Publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28652-A de 12 de noviembre de 2018.
12. Normas Generales de Administración Presupuestaria Vigente.
13. Resolución No.001 de 26 de mayo de 2020, “Que reglamenta el esquema de funcionamiento y los parámetros de asignación y distribución de los apoyos solidarios entregados a través del Plan Panamá Solidario”. ”. Publicada en la Gaceta Oficial Digital No.29037-B de 2 de junio de 2020.

C. Ámbito de Aplicación

Aplica a todos los entes gubernamentales vinculados a la planificación, ejecución y distribución del Vale Digital.

D. Consideraciones Previas

La Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el Estado de Emergencia Nacional por la enfermedad coronavirus (COvid-19), como pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial. Este virus dio lugar a la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020, a través de la cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional.

Producto de esta declaratoria el Gobierno Nacional lanza el Plan “Panamá Solidario”, con el propósito de paliar los efectos derivados de la situación económica que afecta a la población en términos generales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.

E. Glosario

1. Plan Panamá Solidario: Consiste en la entrega de un apoyo solidario a los ciudadanos afectados por la pandemia para cubrir parte de sus necesidades básicas de alimentos, productos de higiene y medicamentos, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional decretado ante la crisis sanitaria del COvid-19.
2. Apoyo Solidario: Es la ayuda priorizada a la población identificada como beneficiarios que padecen los afectos de la pandemia del COvid-19, con el fin de llevar y/o adquirir alimentos, productos de higiene y medicamentos a los hogares de las personas que habitan en el territorio nacional, en las modalidades de Bolsas de Comida, Bono Solidario, Vale Digital u otro tipo de apoyo solidario que la Comisión Interministerial apruebe de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 Decreto Ejecutivo No.400 de 27 de marzo de 2020.
3. Beneficiarios: Persona que se encuentra dentro de los grupos establecidos en:

- ✓ Artículos 4 (Decreto Ejecutivo No.400 de 27 de marzo de 2020)
- ✓ Artículo 5 (Decreto Ejecutivo No.81 de 20 de marzo de 2020)
- ✓ Artículo 7 (Ley 152 de 4 de mayo de 2020)

4. Vale Digital: Es una modalidad de apoyo solidario, que consiste en otorgar capacidad de consumo a los beneficiarios, por medio de la cédula de identidad personal. La Comisión Interministerial determinará el monto y la periodicidad de su entrega. Todo lo correspondiente a esta modalidad de apoyo solidario, seguirá los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.400 de 27 de marzo de 2020 y sus modificaciones.
5. Comisión Interministerial: Se entiende como el órgano administrador, coordinador y ejecutor del Plan “Panamá Solidario”.
6. Plataforma Vale Digital: Aplicación a través de la cual se asignará, administrará y garantizará la efectiva acreditación y uso del apoyo solidario en la modalidad de Vale Digital.

II. MEDIDAS DE CONTROL

A. Generales

1. La Comisión Interministerial, definirá y determinará los segmentos a beneficiar y presentará al Presidente de la República para su autorización, mediante Resolución.
2. La Autoridad para la Innovación Gubernamental, es la responsable de proveer el uso y funcionamiento de la plataforma para estos fines, brindando apoyo, soporte y capacitación necesaria, a los entes involucrados en el programa Vale Digital.
3. La Autoridad para la Innovación Gubernamental, es responsable de certificar que la información y las transacciones dentro de la plataforma, sean verídicas, seguras e inalterables.
4. La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, velará por el cumplimiento de lo establecido en el presente manual de procedimientos y recomienda las medidas correctivas y disciplinarias, en caso de incumplimiento; sin menoscabo de las acciones de control previo y/o posterior que ejerza la Contraloría General de la República.
5. El Ministerio de Desarrollo Social, deberá contar con una cuenta de tesorería en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, asignada para el manejo del apoyo solidario modalidad Vale Digital, en la Cuenta Única del Tesoro (CUT).
6. El Ministerio de Desarrollo Social, será responsable de la ordenación de los reembolsos a los comercios, previa verificación ejecutada a través de la plataforma provista por la Autoridad para la Innovación Gubernamental, para estos fines.
7. Los registros contables, deben ser sustentados con su respectiva documentación original, que evidencie la transacción contable.
8. La rendición de cuentas del Vale Digital se realizará de acuerdo con lo que determine la Contraloría General de la República.

III. PROCEDIMIENTOS

A. Solicitud y Asignación del Fondo a los Beneficiarios del Vale Digital

1. Ministerio

Despacho Superior o a quien delegue

Recibe la resolución y el listado oficial de beneficiarios para la carga a la plataforma del Vale Digital (activación de cédulas).

2. Unidad Técnica Responsable

Genera la Gestión de Cobro, de acuerdo con la resolución y el listado oficial de beneficiarios.

Dirección de Administración y Finanzas

3. Departamento de Tesorería

Recibe y revisa la Gestión de Cobro y documentación sustentadora, cumpliendo con la normativa legal vigente.

4. Departamento de Presupuesto

Revisa la Gestión de Cobro y la documentación sustentadora.

Firma la Gestión de Cobro y procede con el registro de la afectación presupuestaria en el sistema electrónico vigente.

5. Departamento de Contabilidad

Revisa la Gestión de Cobro y la documentación sustentadora.

Firma la Gestión de Cobro y procede con el registro contable del devengado en el sistema electrónico vigente.

6. Departamento de Tesorería

Firma la Gestión de Cobro.

7. Despacho Superior o a quien delegue

Autoriza la Gestión de Cobro.

Dirección de Administración y Finanzas

8. Departamento de Tesorería

Envía la Gestión de Cobro y la documentación sustentadora a la Contraloría General de la República.

9. Contraloría General de la República

Recibe la Gestión de Cobro y la documentación sustentadora.

Realiza el examen previo de fiscalización; de no requerir subsanación, sella y refrenda la Gestión de Cobro.

Envía la Gestión de Cobro refrendada y la documentación sustentadora al Departamento de Tesorería del Ministerio.

Ministerio

Dirección de Administración y Finanzas

10. Departamento de Tesorería

Recibe la Gestión de Cobro refrendada y la documentación sustentadora.

Genera el Reporte de Pagos Autorizados u Ordenados (ordenación de pago).

Revisa, sella, firma el Reporte de Pagos Autorizados u Ordenados (ordenación de pago) y envía junto con la Gestión de Cobro, a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Tesorería

11. Departamento de Operaciones del Tesoro

Recibe y revisa la ordenación abierta junto la Gestión de Cobro e informa al Departamento de Análisis y Programación Financiera.

12. Departamento de Análisis y Programación Financiera

Recibe la información y preselecciona la ordenación e informa a la Dirección.

13. Dirección

Recibe y cierra la ordenación.

Remite la ordenación al Departamento de Gestión de Pagos.

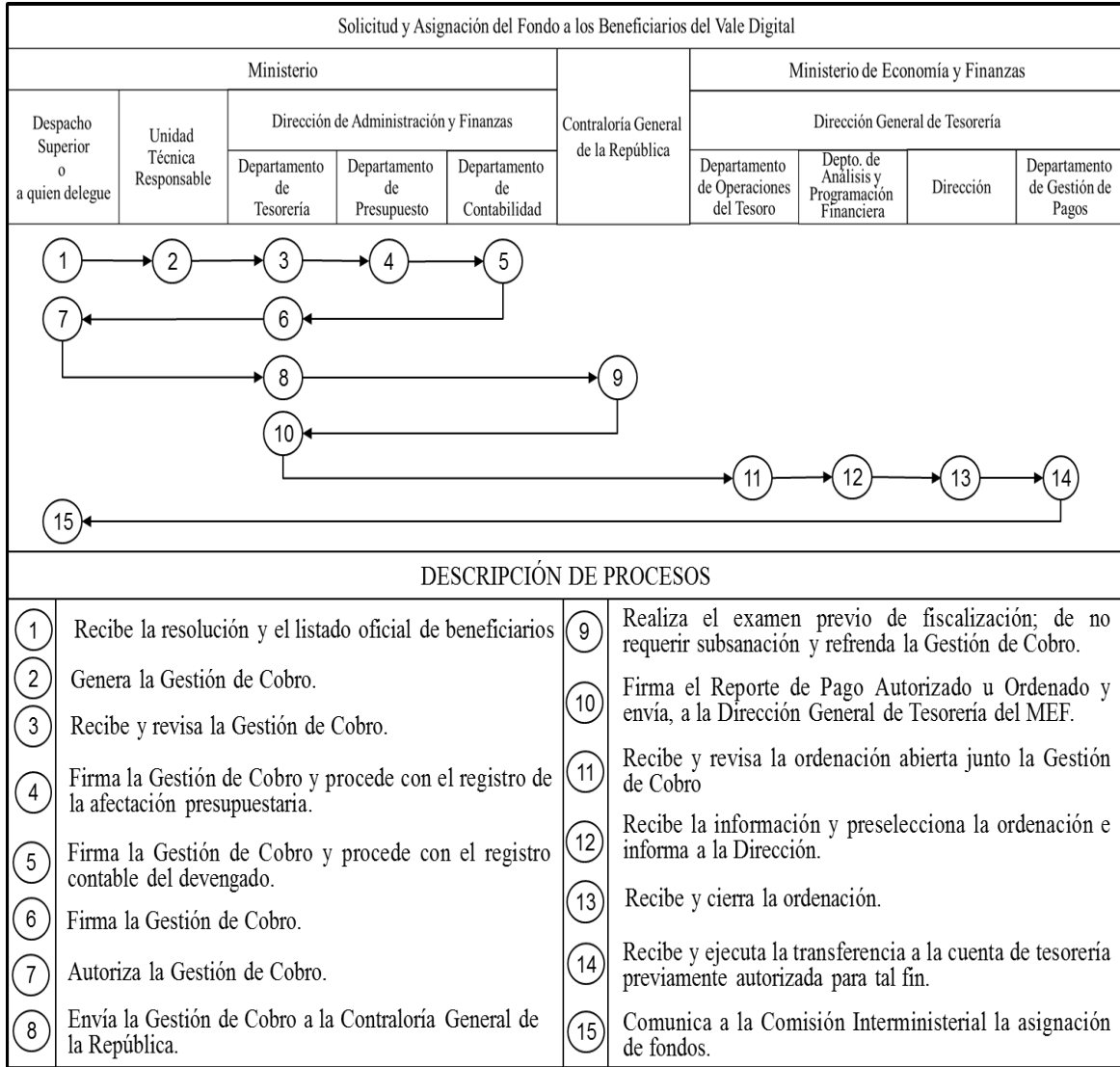
14. Departamento de Gestión de Pagos.

Recibe y ejecuta la transferencia a la cuenta de tesorería previamente autorizada para tal fin.

15. Ministerio
Despacho Superior o a quien delegue

Comunica a la Comisión Interministerial, la asignación de fondos.

Mapa del Proceso



B. Reembolso al Comercio

Efectuado el consumo del apoyo solidario modalidad Vale Digital por los beneficiarios, se deberá proceder de la siguiente forma.

1. Comercio

Efectúa el corte en la plataforma del Vale Digital, completa solicitud del reembolso y adjunta documentos sustentadores.

Ministerio
Dirección de Administración y Finanzas

2. Departamento de Tesorería

Recibe la solicitud del reembolso y documentos sustentadores.

Envía al Despacho Superior.

3. Despacho Superior o a quien delegue

Firma autorizando la solicitud del reembolso.

Dirección de Administración y Finanzas

4. Departamento de Tesorería

Envía el Reporte de Pagos Autorizados y Ordenados debidamente cerrado, sellado y firmado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Economía y Finanzas

5. Dirección General de Tesorería

Recibe el Reporte de Pagos Autorizados y Ordenados debidamente cerrado, sellado y firmado.

Realiza el pago al comercio.

Mapa del Proceso

